

Resolución Ministerial

Lima, 05 MAR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Seminario Regional "*Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: Fortaleciendo el Comercio Estratégico y el Control de Fronteras en América Latina y el Caribe*", organizado por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, a través del Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC, por sus siglas en inglés), se realizará en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 7 al 8 de marzo de 2018;

Que, el seminario regional busca fomentar una mejor comprensión de las obligaciones relativas al control fronterizo y las exportaciones establecidas en la Resolución 1540 (2004), con el fin de apoyar los esfuerzos nacionales y regionales destinados a avanzar en la plena implementación de la Resolución y abordar los riesgos asociados a la obtención, proliferación y/o empleo de armas de destrucción masiva por actores no estatales;

Que, asimismo servirá de espacio para el diálogo sobre cómo el fortalecimiento de los controles fronterizos y la regulación del comercio estratégico, pueden facilitar el cumplimiento de los procedimientos de exportación e importación de elementos y tecnologías sensibles, relacionadas con las armas de destrucción masiva;

Que, teniendo en cuenta la prioridad que nuestro país otorga al tema, se ha previsto la participación en el citado seminario regional de la Directora de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales de esta Cancillería, en su condición de responsable del tema y como Presidenta alterna del Consejo Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (CONAPAQ);

Que, el Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC), asumirán los costos de participación de dos representantes peruanos;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 524 del Despacho Viceministerial, de 26 de febrero de 2018, y el Memorándum (DGM) N° DGM00099/2018 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 26 de febrero de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Martha Lizárraga Picciotti, Directora de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, para que participe del 7 al 8 de marzo de 2018, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

